



**RESOLUCION JEFATURAL
N°089-2014-SUNAT/800010**

DESIGNACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA "IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE Y CENTRO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA CIUDAD DE IQUITOS"

Lima, 05 de Noviembre de 2014.

VISTO:

La solicitud de designación de Comité de Recepción de Obra presentada por el Supervisor de la Obra, Consorcio Iquitos Lima, mediante Informe N° 49-2014/JSOI/LABG/CONSORCIO IQUITOS – LIMA de fecha 29 de octubre de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de octubre de 2013 se realizó la segunda convocatoria del proceso de selección para la ejecución de la obra correspondiente al proyecto "Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Ciudad de Iquitos", bajo el sistema de suma alzada;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2013, se otorgó la buena pro al postor STI Contratistas Generales S.R.L., para la ejecución de la obra antes mencionada, suscribiéndose el Contrato N° 32-2013-LP N° 002-2013 OEI-SUNAT UEIP 2da convocatoria con fecha 11 de diciembre de 2013, por un monto de S/. 2 286,905.86, y un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, mediante Resolución Jefatural N°71-2014-SUNAT/800010 de fecha 03 de setiembre del 2014, se aprobó la Segunda Ampliación de Plazo de la Obra por sesenta (60) días calendarios, habiéndose establecido como fecha de término de la Obra el día 24 de octubre del 2014;

Que, mediante la carta del visto, el Supervisor de la Obra, Consorcio Iquitos Lima informa a la Entidad la culminación de la obra dentro del término contractual;

Que, mediante Informe N° 39-2014-SUNAT/800014 que forma parte integrante de la presente Resolución, la Coordinación de Proyectos de Inversión informa sobre la culminación de la obra y adjunta los Asientos de Cuaderno de Obra N° 519 y 520 de fechas 24 de octubre de 2014, respectivamente, recomendando se designe el Comité de Recepción de obra y proponiendo a los profesionales que integrarán dicho Comité;

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, establece que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho Comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, el artículo precitado agrega que en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos;

De conformidad con el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, y sus modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución de Superintendencia N°010-2010/SUNAT modificada por la Resolución de Superintendencia N° 222-2013/SUNAT y en atención a la designación efectuada mediante Resolución de Superintendencia N° 136-2014-SUNAT;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Designar al Comité de recepción de la Obra “Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Ciudad de Iquitos”, correspondiente al PIP 181187, el cual está integrado por los siguientes profesionales:

POR LA ENTIDAD:

Titulares

Ing. José Urcinio Napan Ramos
Ing. Electricista William Garcia Tapia
Ing. Sanitario Nieves Verástegui Ugas
Arq. Maritza Edith Alvarado Fernandez

Presidente
Miembro
Miembro
Miembro

Suplentes

Ing. José Ernesto Ramirez Becerra
Ing. Ramiro Martín Alvarado Casos
Ing. Sanitario Jorge Raúl Maldonado Huatoco
Arq. Natividad del Carmen Del Aguila Coral

Presidente
Miembro
Miembro
Miembro

POR LA SUPERVISION:

Consorcio Iquitos Lima

Miembro

SEGUNDO: El Comité designado en el artículo precedente, tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles de concluida la labor encomendada para presentar el Informe Final a la Jefatura de la Unidad Ejecutora.

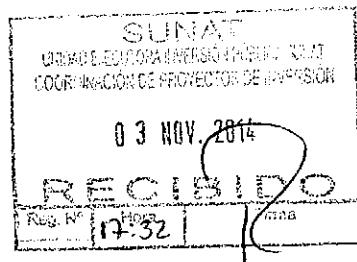
TERCERO: Notificar al Supervisor de la Obra, con la presente resolución a efectos que se integre como parte del comité de recepción de la obra, de conformidad con lo establecido en el artículo 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF.

Registrese y comuníquese



.....
MARÍA ISABEL LECCA REAÑO
Jefe de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SISBES
SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INFORME N° 39-2014-SUNAT/800014



MATERIA

Informe sobre el Informe presentado por el Jefe de Supervisión de la Obra “Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización de la Ciudad de Iquitos” quien da a conocer la culminación de la obra y solicita al amparo del artículo 210 del RLCE se constituya el Comité de Recepción que se encargue de llevar a cabo el acto de recepción de obra.

REFERENCIA

Informe N° 49-2014/JSOI/LABG/CONSORCIO IQUITOS-LIMA de fecha 29/10/2014

BASE LEGAL

Artículo 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 01 de diciembre del 2013 se suscribió con la empresa S.T.I. Contratistas Generales S.R.L., el Contrato N° 32-2013-LP N°02-2013-OEI-SUNAT-UEIPS-2da Convocatoria para la ejecución de la Obra “Implementación del Nuevo Centro de Servicios al contribuyente y Centro de Control y Fiscalización de la Ciudad de Iquitos”.
2. Mediante Resolución Jefatural N° 071-2014-IP/SUNAT de fecha 03/09/2014 se aprobó la segunda ampliación de plazo de la obra, determinándose como nueva fecha de culminación de la obra al 24 de octubre del 2014.
3. Mediante Informe N° 49-2014/JSOI/LABG/CONSORCIO IQUITOS-LIMA de fecha 29/10/2014, el Ing. Luis Andrés Bendezú Garayar, Jefe de Supervisión de la Obra “Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización de la Ciudad de Iquitos”, da a conocer a la Entidad la culminación de la obra y solicita al amparo del artículo 210 del RLCE se constituya el Comité de Recepción que se encargue de llevar a cabo el acto de recepción de obra.

ANALISIS

1. De los antecedentes, y de la revisión del Informe N° 49-2014/JSOI/LABG/CONSORCIO IQUITOS-LIMA, se verifica que se adjunta copia de los asientos del Cuaderno de Obra N° 519 y 520, en la cual en el Asiento N° 519 del Residente de Obra de fecha 24/10/2014 señala lo siguiente: *“En la fecha se ha concluido la obra al 100% de las partidas contractuales. Por lo tanto, se solicita al supervisor de obra la recepción de la misma en amparo al artículo 210 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado”*. Y en el Asiento N° 520 del Supervisor de obra de fecha 24/10/2014, se señala. *“Esta supervisión verifica lo dicho por el contratista en el asiento N° 519, concluye que los trabajos contractuales de la obra han concluido al 100%, por lo que procederá a informar a la Entidad que la obra ha sido terminada para que proceda a formar al Comité de Recepción de Obra y lleve a cabo dicho acto tal como lo dispone el Art. 210 del Reglamento de la Ley”*.
2. Al respecto el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: *“En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor”*.
3. Habiéndose establecido como fecha de culminación de la obra el 24/10/2014, se advierte que las anotaciones en el cuaderno de obra del Residente y del Supervisor informando la culminación de la obra corresponden a la misma fecha, por lo que el supervisor tenía plazo hasta el 29/10/2014 para informar a la Entidad, lo que también se cumplió.

4. En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos señalados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde que la Entidad designe a los miembros del Comité de Recepción dentro del plazo de ley, que en este caso vence el miércoles 05 de noviembre de 2014.

CONCLUSIONES

El supervisor Ing. Luis Andrés Bendezú Garayar con fecha 29 de octubre de 2014 ha solicitado la recepción de la obra señalando que la misma ha sido culminada al 100% con fecha 24 de octubre de 2014, en consecuencia conforme a lo establecido en el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la Entidad tiene 7 días calendario para designar al Comité de Recepción, plazo que vencerá el miércoles 05 de noviembre de 2014.

RECOMENDACIONES

Designar mediante Resolución Jefatural al Comité de Recepción de obra con arreglo a lo señalado en el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto esta Coordinación propone a las siguientes personas:

TITULARES:

Ing. NAPÁN RAMOS JOSÉ URCINIO - Presidente
Ing. GARCIA TAPIA WILLIAM - Miembro
Ing. VERÁSTEGUI UGÁS NIEVES - Miembro
Arq. ALVARADO FERNÁNDEZ MARITZA EDITH - Miembro

SUPLENTES:

Ing. RAMIREZ BECERRA JOSÉ ERNESTO - Presidente
Ing. ALVARADO CASOS RAMIRO MARTÍN - Miembro
Ing. MALDONADO HUATUCO JORGE RAÚL - Miembro
Arq. DEL AGUILA CORAL NATIVIDAD DEL CARMEN - Miembro

Lima, 03 de noviembre de 2014

Elaborado por:

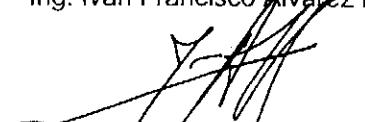
Ing. José Napán Ramos



José Napán Ramos
Profesional de Proyectos de Inversión
INVERSIÓN PÚBLICA SUNAT

Aprobado por:

Ing. Iván Francisco Alvarez Rodriguez


IVÁN FRANCISCO ÁLVAREZ RODRIGUEZ
Coordinador de Proyectos de Inversión (e)
UNIDAD EJECUTORA INVERSIÓN PÚBLICA SUNAT